

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

FEBRERO 26 DE 2021

**TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA
DEMANDA**

LA SUSCRITA SECRETARIA CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS DENTRO DEL PROCESO 2020-005 DEMANDANTE: DIRLIS YALEMA MUÑOZ JIMÉNEZ DEMANDADO: BOGOTÁ- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

1. .LEGALIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
2. INEXISTENCIA DEL CONTRATO REALIDAD.
3. INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS.
4. COBRO DE LO NO DEBIDO.
5. PRESCRIPCIÓN.
6. NO CONFIGURACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE NINGUNA SUMA DE DINERO NI INDEMNIZACIÓN.
7. BUENA FE DE LA DEMANDADA.
8. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.
9. COMPENSACIÓN.
10. GENÉRICA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniela Catalina Vega Gómez', written over a horizontal line.

DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

BOGOTÁ, 26 DE FEBRERO DE 2021
JUEZ DRA.: GUERTI MARTÍNEZ OLAYA
REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2020-005

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE PROCESO FUE NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, A LA ENTIDAD DEMANDADA, A LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, EN DEBIDA FORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 196 Y 197 DEL C. P. A. C. A., ASÍ MISMO SE DEJO COMPROBANTE DE RECIBIDO, ASÍ LAS COSAS EL TÉRMINO DE TRASLADO EMPEZÓ A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE VENCIENDO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniela Catalina Vega Gomez', written over a horizontal line.

DANIELA CATALINA VEGA GOMEZ
SECRETARIA